

Acta No 23.



Sesión Ordinaria de la Municipalidad de San Antonio de Cortes, el día sábado veintiseis de Diciembre del año dos mil veinte a las 7.30 a.m. en la Casa de la Cultura. Presidió la sesión el señor Alcalde Municipal Santos Antonio Murillo Rivera contando con la presencia de la Vice Alcaldesa Flor de Liz Fernández Quiroz; Reg. 1º: Gerson Mendoza Motino; Reg. 3º: Miguel Ángel Quiroz Biez -- Reg. 4º: Lourdes Juyapa Rivera Horcia -- Reg. 5º: Erika Pensua Madrid; Reg. 6º: Luis Fernando Pachón Ponce -- Reg. Jesús Escobante Rodríguez -- Reg. 8º: Nelvia Rosibel Madrid Fernández. Una Gertrudis Hernández queda fe; asistiendo a la misma la Asistente de Secretaría Nora Isa del Bastillanos, Ingris Odalis Borahona, el gerente de la Unidad Municipal Descentralizada "Aguas de la Nieve" Eddy Orlando Arriaza, el Administrador don Julio Alberto Méndez se procedió en el orden siguiente:

- 1º) Comprobación del Quorum.
- 2º) Apertura de la sesión por el Alcalde Municipal Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
- 3º) Oración a Dios por la Reg. Lourdes Juyapa Horcia
- 4º) Lectura y aprobación de la Agenda
- 5º) Lectura del Acta anterior distribuida, aprobada y firmada.
- 6º) Lectura de Correspondencia
- 7º) Puntos a tratar:
 - a) Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNIDAN.
 - b) Resolución Legal del ente regulador de Agua y saneamiento ER SAPS respecto a pague de Agua Potable del Barrio Bella Vista.
- 8º) Puntos Varios
- 9º) Cierre de la sesión.



158) Se le dio la participación al señor Administrador de la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de La Nieve" Don Tulio Alberto Méndez, haciendo la presentación a través de un Poder presentando un Cuadro de Pago y Saldo de los usuarios por el servicio de Agua potable de los Barrios del casco Urbano de los años 2015 al 2020 dando un monto de L. 1,816,613.00 quedando un saldo de L. 2,581,917. y lo que tendría que ingresar es la Cantidad de L. 4,398,530.00, la proyección sería para el próximo año de L. 1,872,500. y los cobros que se hacen son de 50% del servicio, haciendo una proyección de 5 años para el Cobro del suministro hay que tomar medidas drásticas ya que se aproxima el verano se tiene que mandar notas de cobranza para que los usuarios estén al día, y con la línea de conducción de la Nieve se va a tener que hacer un estudio porque este año que viene va estar pesado el verano, el 50% no paga el servicio de Agua, el año más reciente fue el 2020 debido a la pandemia, el 41% ha pagado, el Compensamiento de la gente es no pagar el servicio de Agua.

11-) Continuo con la palabra el Administrador de Tulio Alberto Méndez presentando el cuadro de Entradas y Salidas del año 2020 a partir de los meses de Junio a Diciembre año 2020 por el Cobro de Agua que hace la Unidad Desconcentrada Aguas de La Nieve a los usuarios del servicio de Agua ingresando la cantidad de L. 418,359.00 y hubo una salida de operación mantenimiento y Administración la Cantidad de L. 416,673.79, saldo L. 1,695.21 con un Deficit de L. 168,479.63 que es la deuda.

pendiente del pago de los Empleados de los meses de Noviembre - Diciembre y Aguinaldos lo que fue acordado por la Corporación Municipal.



12º) El Sr. Alcalde Municipal expuso que gracias a la experiencia del Sr. Fontanero Manuel Ciro Buellar se está logrando que el proyecto funcione y que el Caudal que se tiene de la fuente de Agua de la Nieve es más a lo de otros años y el domingo tres de Enero van para la Nieve lado de la Ciénega para ver si es afluente de Agua sobre nieve y dio a conocer que en estos días viene Rebecca Jaimés de la Fundación Abrazos de Esperanza para entrarle al tema de Agua, ya que según lo expuesto por don Tulio el 989 del Presupuesto se va en mantenimiento y administración, no hay nada para protección de microcuencas, inversión ni mejoras, hay que hacer las cobras para que la gente se acostumbre a pagar el Consumo de Agua esa es la situación actual.

13º) También el Sr. Alcalde Municipal Dr. Santos Antonio Murillo Rivera se refirió que en la parte Administrativa hay que hacer una corrección de los salarios de lictor y ayudante de fontanería, dijo que allí se estaba haciendo un despido indirecto, manifestando don Tulio Méndez que al que tenemos practicamente ya está despedido, el Sr. Alcalde le aconsejó que tenían que consultar con el Departamento legal y el ministerio de trabajo, don Tulio Méndez también dio a conocer que el Presupuesto está distribuido en 8 partes) 1º Personal de Operación; 2º Insumo de Operación monto; 3º Equipos; 4º materiales de operación mantenimiento 5º Otros Costos de



operación mantenimiento 6: medidores... 7:
Cortes de Administración... 8: otros Cortes.
Automovil para ir a la montaña y el pre
supuesto para comprar algunos insumos
que han falta en el Presupuesto para el
próximo año, equipos para administración
moniliario, papelería, Internet, algunas publi
cidades que hay que hacer, saneamientos
Ambientales etc.
Ultimo folio útil del presente Libro

San Antonio de Cortés 13 de Noviembre
del año 2020.



[Handwritten signature]



El Jefe del Alcalde Municipal se refirió siempre al Agua que hay mucha falta de Educación, se han encontrado actos de vandalismo en los tanques, tapaderas rotas, han roto los Candeleros, se encuentran bolsas de cualquier cosa preservativos changuetas etc, tenemos que ver de que manera se puede solicitar a la Aguerencia material para la Cerrca de esos tanques, y esto sería para todos los tanques que hay y los cerrcos también los están cortiendo, hay que delimitarlos con pilares para evitar estos problemas.

La Reg. 4: Lourdes Suyapa Quirera mocionó que hay que enviar los recibos de Cobro de Agua mensual por cada usuario del servicio de Agua a todos los barrios y la otra sugerencia es hacer las consultas con el ERZAPS para hacer los cortes por el servicio de Agua a las personas morosas.

El Reg. 3: Miguel Angel Quiroz Pérez, opinó que hay que ser más enérgicos con los Cobros a partir del mes de Enero, todo mundo tiene una pila de Agua y esta no la gastan en 3 días se tiene que ser más enérgicos y empesar hacer los Cortes a las personas pendientes del pago de Agua por el servicio de Agua.

El Presente de la Unidad Municipal Descomentada "Aguas de La Nueva" Edy Ariaga Pérez dijo a conocer que antes de la Catástrofe, ellos ya habían alcanzado el 90% de distribución de Agua, pero ahorita se ha estado comprando Agua a 250.00 y 300.00 por lo del desastre natural entonces no hay excusa para no pagar el consumo de Agua entonces se van a tomar medidas estrictas.



Continuo con la palabra Eddy Arriaga expresando que se han reunido con Flor de Liz Germán y la Junta de Agua del B: Bella Vista han estado de cerca, que ellos como Unidad y Directorio se han estado dando seguimiento a ese tema de Bella Vista se recibió un oficio ya Legal donde responden a las preguntas que se hicieron tomando en cuenta los puntos de Acta que se han llevado a reunión en cuanto al tema ya lo presentaron al Directorio y falta a la Corporación para lo cual se les dio una copia de este oficio de fecha 27 de Agosto del año 2020 relacionado con el ente regulador de Agua potable y saneamiento, recibido en esta Asesoría Legal del ERSAPS, dando lectura la Vice Alcaldesa Flor de Liz Germán al que literalmente dice: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO: Recibido en esta Asesoría Legal del ERSAPS, de fecha veintisiete (27) de Agosto del año dos mil veinte (2020). Abog. Eddy E. Urzúa Gaskoff. Asesoría Legal. Asesoría Legal del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil veinte (20). Tenga se por recibido la solicitud presentada por el señor Presidente y Alcalde Doctor Santos Murillo de la Unidad Desconcentrada Aguas de la Nierva, San Antonio de Cortés que solicita Opinión Legal sobre varios aspectos que como parte del proceso de mejoramiento de micro medición y servicio de Agua



24/7, tienen las siguientes interrogantes con relación a los usuarios y a la prestación del servicio sobre las cuales requieren de asistencia legal, las cuales se detallan a continuación. 1º En el registro Municipal existen Abonados de Bella Vista con mora por servicio anterior a la administración de la Junta, pero existen varios abonados que alegan que nunca recibieron el servicio; ¿Que procede en este caso? 2º La Junta de Agua no deposita a la Municipalidad el fondo recaudado por concepto de tarifa desde el año 2014, alegando que la Municipalidad no está preparada para administrar el servicio pese a que dos miembros de la Junta Directiva de la "UMDAN", ¿que procede en este caso? 3º La Condición que la Junta de Agua está opinando para someterse a la Administración de la UMDAN, es que el resto de los barrios que son (9) tengan (100%) de micro-medición en mas del 50% de Abonados y el servicio este mejorando cada día. 4º La tarifa que se cobra al resto de los Abonados es de L. 60.00 y en promedio tiene 6 horas de servicio diario, en el caso de Bella Vista la tarifa es de L. 80.00 pero reciben agua 24/7, ¿debe seguir esta tarifa en el Barrio Bella Vista, considerando las horas de servicio? 5º Este barrio esta conectado de la línea de conducción hacia un tanque exclusivo para ellos, la UMDAN tiene planificado que una vez que el 100% de los barrios tengan micro medición la conexión se pasara a la red de distribución equitativa (¿es legal esta acción?).

AB06.
ELSY EURCINA RASKOFF. Asesora legal. Vista y r.
La documentación que se recibió vía correo electrónico que corre agregada a la solicitud de mérito se hace el análisis en base a las consi-

acciones legales siguientes: solicitud de la Junta Directiva del prestador Urbano Unidad Desconcentrada Aguas de la Nieve San Antonio del Corral... CONSIDERACIONES LEGALES... Según los antecedentes y las investigaciones realizadas para este análisis, la Alcaldía Municipal administraba la prestación del servicio de Agua potable y saneamiento, y como parte del proceso de desconcentración, el Prestador Aguas de la Nieve, estableció como requisito la implementación de la micro medición en forma gradual en todo el Casco Urbano, razón por la cual autorizó a la Junta de Agua de Bella Vista que administrara la prestación del servicio como uno de los primeros barrios en prueba con el propósito de mejorar los niveles de cobertura, calidad, continuidad y confiabilidad de los servicios y de esta forma cumplir con el mandato de ley que establece tener como base la medición de los consumos reales como criterio equitativo, asociado al principio que el que más consume más paga.

Con relación a la primera consulta, según los datos proporcionados por la Alcaldía Municipal según los registros contables existen abonados de la Junta de Agua Bella Vista, con antecedentes de morosidad desde el año 2014 que reflejaban saldos acumulados con la Administración de la Alcaldía, que alegan no quieren pagar los saldos adeudados porque nunca recibieron el servicio de Agua, situación que hace aumentar la morosidad de los usuarios, razón por la cual solicitan la asistencia legal al ERSAPS a fin de determinar que procede



este caso? Al respecto es importante saber aspectos que puede definir el prestador:

- 1) Para reabrir un análisis es importante conocer el contrato que se suscribió entre la Alcaldía municipal y la Junta de Agua Bella Vista, para determinar las obligaciones y responsabilidades asumidas por ambas partes.
- 2) Asimismo es importante saber si el Prestador (Alcaldía municipal) facturaba el servicio a los usuarios y hacía la respectiva entrega y cobro del servicio, ya que de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento de Atención de Solicitudes de Reclamos estipula que transcurridos seis (6) meses de la entrega de la factura, el prestador no podrá conculcar o revocar no facturados o oportunamente por error u omisión, salvo en el caso que se compruebe lo contrario por parte del usuario, de igual manera en ningún caso, proceden reclamos con facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidos por el prestador.
- 3) Si en determinado momento la Alcaldía municipal realizó los requerimientos respectivos de cobro a los usuarios y esta fue la base de datos que transfirió al prestador desconcentrado Aguas de la Nere, deberá solicitar a los usuarios que comprueben como se abastecieron del servicio de agua potable y de esta forma justificar que el prestador no le prestó este servicio, caso contrario, el prestador deberá cobrar solamente los últimos cinco años (o sea a partir del año 2016, al 2020), ya que de conformidad a la Ley de Municipalidades los servicios públicos sino se ha realizado la gestión de cobro, estos prescriben a los



Cinco años trasnisiendo es oportuno recordarle que en las disposiciones generales del presupuesto año 2020, Gaceta 35,137, publicada el 31 de Diciembre del 2019, se estipuló en el Artículo 174: Ordenar a las Empresas de servicios Públicos para que dentro del término de un año efectivo a partir de la vigencia de la presente Ley procedan a efectuar el llamamiento de las cuentas pendientes, por cobrar en concepto de prestación de servicios teniendo la opción de realizar la subrogación para la recuperación de la deuda en mora a realizar arreglos pagos. Los Gerentes Administrativos de dichas empresas serán los responsables de que las acciones referidas se lleven a cabo, caso contrario se le aplicarán sanciones establecidas en la presente Ley véase también el Artículo 205 de la misma disposición General,

2.) Respecto a la segunda consulta "De que la Junta de Agua no deposita a la Municipalidad o al Prestador Aguas de la Nueva el fondo recaudado por concepto de tarifa desde el año 2014, alegando que el prestador no está preparado para administrar el servicio pese a que dos miembros de la Junta de Agua de este barrio con parte de la Junta Directiva de la UMDAN consultan que ¿procede en este caso?"

R. En vista de no concluir el Contrato de prestación firmando entre la Alcaldía Municipal y la Junta de Agua Bella Vista, no podemos determinar los términos de la



Administración delegada y si la Junta de Agua, dado que fuera el caso se le dio toda la administración y mantenimiento del sistema no tendrían que pasar los fondos a la Alcaldía o al Prestador municipal Aguas de la Nieve, pero si solamente se confirmó la Junta de Agua para que administrara el sistema para implementar la micro medición en forma parcial por barrios y de esta forma socializar la medición, la Junta de Agua deberá hacer entrega de los inventarios y fondos recaudados al prestador municipal ya que las inversiones fueron realizadas por la municipalidad y no por la Junta de Agua, pues de conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 del Reglamento de la Ley marco del Sector Agua Potable y Saneamiento estipula: "La Municipalidad ejerce la Titularidad de los servicios de Agua y Saneamiento y será su atribución proponer el diseño de las Políticas aplicables a la prestación de los servicios, decidir mediante las ordenanzas correspondientes sobre la gradualidad en la aplicación de las normas a los prestadores de servicios, decidir sobre el modelo de gestión más adecuado, acordar contratos de prestación y fijar las tarifas correspondientes. En vista de lo anterior consideramos inexplicable lo acausado por la Junta de Agua Bella Vista, de no querer transferir los fondos recaudados al prestador Aguas de la Nieve, aduciendo que no está preparado para administrar el servicio pues la administración es una facultad de delegación corresponde a la Alcaldía municipal y de



conformidad a lo estipulado en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento señala que para la gestión de acueductos urbanos. Las municipalidades deberán a) Establecer uno o más prestadores de los servicios urbanos. Las municipalidades deberán a) Establecer uno o más prestadores de los servicios de Agua potable y Saneamiento que tengan autonomía Administrativa y financiera b) Sujetarse a las condiciones del Reglamento de Calidad del Servicio y Reglamentos de Tarifas, dispuestos por el Ente Regulador, a fin de asegurar la sostenibilidad financiera, operativa y Ambiental, c) Dependizar los registros Contables, financieros, Administrativos y de información del servicio respectivo, de toda otra gestión pública que se lleve a cabo y d) Involucrar a la Comunidad en la toma de decisiones, tal como es el caso que ya se conformó y está en funcionamiento Aguas de La Nieve como prestador urbano, por lo que habiéndose comprobado, ya que uno de los barrios implementó la micromedición procede realizar la misma acción en los demás barrios sin necesidad de tener que crear una Junta de Agua, pues el prestador desconcentrado tiene las capacidades para administrar el sistema con micromedición a nivel del Casco Urbano si las condiciones lo ameritan consecuentemente la Junta de Agua Bella Vista deberá realizar el traspaso en su totalidad para que lo administre "Aguas de La Nieve". TERCERA consulta: La Condición que la Junta de Agua está



poniendo para cometerse a la administración de la UMDN es que el resto de los 7 barrios sin 100% de micromedición en más del 50% de abonados respecto a esta condición este fuera de lugar ya que la titular de la prestación de los servicios de Agua potable y saneamiento son las Alcaldías Municipales y no puede la Junta de Agua imponer condiciones fuera de lugar el titular, ya que ese fue el propósito principal, implementar en uno de los barrios para que los usuarios se dieran cuenta de las ventajas de la micromedición de que sin esta medida no se puede determinar el desperdicio del Agua que es una de las principales causas por las cuales, colapsan los sistemas de Agua, así como que el pago que to de tarifas es de acuerdo al consumo de la familia, asimismo existe mucho desconocimiento del tema en la población, temores y conceptos erróneos sobre la micromedición y de que la micromedición es una alternativa para el uso racional del Agua, que potencia la eficiencia de los servicios de Agua.

La pregunta N°4 la tarifa que se cobra al resto de Abonados en de L. 60.00 y en promedio tiene 6 horas de servicio diario; en el caso de Bella Vista la tarifa es de L. 80.00 pero reciben Agua 24/7. ¿debe seguir esta tarifa en el Barrio Bella Vista, considerando las horas de servicio? R. = Si el servicio es medido en el Barrio Bella Vista, el pago del usuario deberá ser en base al consumo medido, ya que tal como lo plantean están pagando una tarifa fija por el servicio de 24 horas, no tendría sentido tener micromedición si pagan un valor fijo, ya que cada usuario deberá

pagar lo que consume, por lo que se recomienda se someta a revisión la tarifa en forma volumétrica y que de conformidad a los antecedentes se solicite al ERSAPS el cálculo en base a la metodología del reglamento de tarifas.

5) Consulta N° 5: De que el Barrio Bulla Vista está conectado de la línea de conducción hacia un tanque exclusivo para ellos, la UMDAN tiene planificado que una vez que el 100% de los Barrios tenga su propia medición la conexión se pasará a la Red de distribución equitativa ¿es legal esta acción?

R= Sí es legal la acción que implementará el prestador Aguas de la Nueva pues es responsabilidad del Estado la través de los titulares de la prestación de los servicios que delegan la Administración en un prestador como el es caso que nos ocupa que se debe garantizar bajo el principio de solidaridad el acceso del Agua potable a sectores excluidos del servicio de Agua por razones socioeconómicas. - Fundamentos Legales. - Artículos 174 y 205 de las disposiciones Generales del Presupuesto contenidas en la Gaceta 35,137 publicada el 31 de Diciembre del 2019 Artículo 25 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y saneamiento, Artículo 25, 28, 29 y 31 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y saneamiento, 41 del Reglamento de Atención de solicitudes de Reclamos. - Elaborado por: Abog. Linda Yamileth Rosa Valle. - Oficial Jurídico (ERSAPS) - Abog. Eloy Alcina Raskoff. Asesora Legal.

6) El señor Alcalde Municipal sugirió que hay que buscar los convenios que se establecieron los puntos de actas que dice ELERSAPS y la respuesta #2 está todo que ya no hay más que decir, el Reg. Amner Mendoza expresó que no hay nada que decir que en los puntos de acta está todo, no hay más que cumplir solamente cumplir porque ELERSAPS hay una ley primaria.

7) El Alcalde Municipal expresó que se llegó a un acuerdo que fue que en el mes de Enero a los primeros diez días se van a reunir con la Junta Directiva para hacer el traspaso legal pedir a tributación y personal para entregar la documentación en presencia de un apoderado legal, para que notan que no hay ninguna parte ni en favor ni en contra, que sea por la vía legal y esto sería municipalidad y Junta Directiva de Agua; la solicitud se hizo al ELERSAPS desde el mes de Agosto se lleva 4 meses en estar queriendo trabajar en forma legal.

8) El Reg. Amner Mendoza, preguntó y al decir que ellos tienen donde van a ir a dar ya que ellos no quieren pagar todo, refiriendo al gerente Edy Ariaga que ellos saben que el prestador es la ciudad y cada usuario tiene que ir a pagar porque ellos ya no van a poder hacer cobros tiene que ser directamente a la ciudad, y no son excluidos del sistema y se encuentran como Carro Urbano, la inversión que hicieron los barrios es el aporte comunitario al estar en el sistema se van a tener que someter a los demás barrios ya no tendrían el agua 24/7 sino por hora, ellos piensan en una deuda que la municipalidad





dad tiene con ellos como barrio.

El Alcalde municipal se refirió que en esta Administración como en la anterior se está cometiendo un error, dejando que un ente no legal este administrando fondos públicos, hay que esperar el 10 para el traspaso de fondos a la Municipalidad y luego a la Unidad Técnica Municipal Descentralizada Aguas de La Nueva

10) se le dio la palabra al Reg. 3: Miguel Angel Quiróz Pérez preguntando si se tiene las 3 cotizaciones para el proyecto del Alcantarillado que se está realizando quienes están participando, se preguntó al Sr. Alcalde que está el Ing. Quiróz con recibos como Honorarios Profesionales que él tiene; Inversiones del Valle, y la otra no recuerda bien como Inversiones de la Costa pero están por escrito, el proyecto es bien caro pero se está ejecutando lo más bajo, el estudio de Alcantarillado ya se terminó tanto drenaje de Aguas lluvias como también el Alcantarillado no se sabe si son 31.5 o 30.1 Km. de Línea, se había proyectado que eran quince, hay que hacer un Adecuación ya habló con el Ing. Quiróz ^{hacer} la validación con CEDECOR FHIS, la primera semana el primer Alcalde municipal va para CEDECOR FHIS, porque se supo que hay unos fondos del BID no retornables que son para este tipo de proyectos, ojalá se pueda obtener, no se sabe si esos fondos los van a direccionar para la Emergencia; pero que esos fondos están allí, y que el proyecto del Alcantarillado llega hasta donde el Prof.

Antes de ir a B: Plan de la Cruz y el segundo tra-
mo llega a la chachona para hacer la descarga
esto lleva un proceso lleva un sistema hidraulico
la misma experiencia que se tuvo en Rio Lindo
cuando fueron con miguelito, Erika, Luis Juanan-
do y con el Ing. Erazo que estuvo trabajando
con Funder esos micro organismos de anti-
grado es que hacen una función esto lleva un
tratamiento, esta agua sirve para riego ya
que sale sin mal olor, la idea es terminar
hasta la Aldea La Chachona, junto con el pavimento,
ya esta aprobado hasta el Campo de futbol del Barrio
Plan de la Cruz.

12) El Alcalde Municipal se refirió a lo de la se-
cretaría Ana Bertrudis Hernández, él habló con
el Diputado Chedroni y que no procede sólo co-
mo una Alcaldía, pero sí procede como un
proyecto para todas las Alcaldías donde hay
empleados con las características como se-
cretarias, Administradores, Tesoreros, que tengan
más de 25 años de laborar para la institu-
ción, y la otra es que va a consultar
a la AHMON, si nosotros como Corpora-
ción se puede aprobar sin tener un impac-
to legal para ello.

13) También relacionó sobre el caso de la asis-
tente de secretaría en el caso de Nora Isabel
Castellanos asumiría este cargo como asis-
tente Ingris Odalis Berahona Nieto, mien-
tras se resuelve la parte de la secretaría
municipal (Tulita) como hay que hacer la
parte legal de eso va a depender, también
se dijo que la pro Ana Bertrudis Hernández
quede como asesora municipal.

14) Continúa con la palabra el Sr. Alcalde Muni-





Alcalde Santos Antonio Quirolo Rivera informan
do que el puente de la Bienega se estará
terminando este mes de Enero.

14.) El Sr. Alcalde Municipal dio a conocer a la
Corporación Municipal que tiene la repa-
ración de la Carretera de San Antonio de
Bertio hacia Nueva Granada y que hay que
dirigir a las Carreteras porque no van
a quedar en el mismo lugar.

15.) Del igual informe sobre los Proyectos del
Parque de Nueva Granada, Parque de Cordon
cillos, La Escuelona, Huellas del Encanto,
2 Aulas, 2 módulos sanitarios en el Institu-
to Subnarrmental Saberes, un módulo sa-
nitario en Planes de Italia, un módulo sani-
tario para la Chochona, los cuales quedaron
pendientes con esos desembolsos.

16.) El Reg. Amner Mendoza motivó moción que
hay que hacer un convenio al Fondo Cafetero, con
la Municipalidad que se les pueda consignar
maginario para reparación de la Carretera en
las zonas Cafetaleras y ellos asignar el dinero
que tienen como fondo y que la Municipalidad
ponga un poco más de dinero que sería la con-
traparte, porque a ellos no le va a gustar el
dinero, que se les amplie el Presupuesto de
Acuerdo al informe que mande el Ingeniero
del Fondo Cafetero.

17.) El Reg. Miguel Angel Quiroz Pérez; propone que
se tiene que ampliar la calle por el espacio
porque no pueden transitar los vehículos,
por el más estado de la calle y debería hacer-
se antes de que venga el Pavimento, invi-
tando al Sr. Alcalde Municipal a los Reg. Luis
Fernando Sobellón, Lourdes Puyapa Rivera

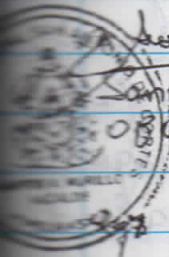
y Enika para una inspección y resolver ese problema.



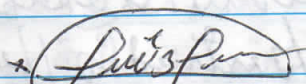
El Señor Alcalde Municipal, preguntó a los Regidores que han estado en las Administraciones anteriores cual es el proceso que se sigue para incluir carreteras en reparación en el Vol. porque el sector productor no está incluido, la Carretera Cihito, Vallueto, Piracho, y de presunta que la Carretera de la Nueva es un tramo más grande y está totalmente en mal estado. por lo que el.

Reg. Miguel Angel Quirós Pérez expresó que el logístico lo hizo con Protravi a través de un convenio

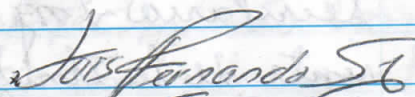
No habiendo más que tratar se levantó la sesión

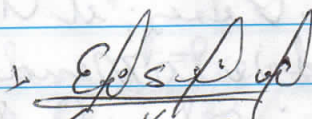



Santo Antonio Murillo Rivera
0801-1984-01360.


Flor de Liz Fernández

2 Reg. 4 Luis S. Rivera
Lourdes Rivera


Luis Fernando Sobillon Coma


Enika Senovica

Jesús Escalante
Jesús Escalante

Nolvia Rosibel Madrid
Nolvia Madrid.

Ana Hernandez

